



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Octubre del dos mil Veinticuatro

**VISTO:**

611.

El Informe N° 975-2024-GI-MPSM, de fecha 02.10.2024, el Informe N° 837-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 02.10.2024, la Resolución Gerencial N° 140-2024-GM-MPSM, de fecha 04.04.2024, el Informe Legal N° 194-2024-OAJ/MPSM, de fecha 26.09.2024, el Informe N° 681-2024-GI-MPSM, de fecha 02.07.2024, el Informe N° 601-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 02.07.2024, el Informe N° 123-2024-ALO-SGESO-GI-MPSM, de fecha 27.06.2024, y la Resolución de Alcaldía N° 332-2008-MPSM, de fecha 30.12.2008, y;

**CONSIDERANDO**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de igual manera, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

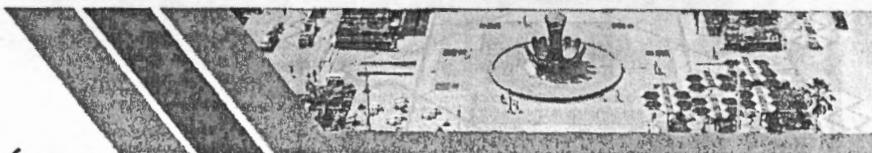
Que, en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023, DELEGAN facultades administrativas de gestión y de resolución al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, entre ellas la establecida en el numeral 32 que señala ***"Aprobar la Liquidación Técnico-Financiera de diferentes obras directas e indirectas, proyectos y planes en general, mantenimiento y/ Transferencias de obras"***.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25.07.2024, se DESIGNA como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: ***"212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."***

Que, la DIRECTIVA N° 001-2024-GI-MPSM, DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO de Proyectos de Inversión Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de San Martín con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa, por contrata por encargo, y convenios de cooperación,





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Octubre del dos mil Veinticuatro

comprendidas en los periodo 2000 al 2019 los cuales carecen de la documentación sustentatoria técnica y/o financiera de costos y gastos; o no cuenten con ella según sea el caso para determinar el valor final de la liquidación de la obra y/o proyecto; aprobada con la Resolución Gerencial N° 140-2024-GM-MPSM de fecha 04 de abril de 2024; tiene por objeto el establecer las normas y procedimientos, que regulen el proceso de liquidación de oficio de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Martín, con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa, por contrata por encargo, y convenios de cooperación, comprendidas en los periodo 2000 al 2019 los cuales carecen de la documentación sustentatoria técnica y/o financiera de costos y gastos; o no cuenten con ella según sea el caso para determinar el valor final de la liquidación de la obra y/o proyecto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°233-2008-A-MPSM, de fecha 25.09.2008, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: **"Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 2, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín"**. CON SNIP N° 56865 Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2053591, Siendo el Monto ascendente a la suma de **S/84,300.97 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos con 97/100 soles)**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2008-MPSM, de fecha 30.12.2008, se aprueba el Expediente de Liquidación de obra: **"Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 2, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín"**. CON SNIP N° 56865 Y CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2053591, Siendo el Monto ascendente a la suma de **S/45,328.50 (Cuarenta y Cinco Mil trescientos Veintiocho con 50/100 soles)**.

Que, mediante Informe N° 123-2024-ALO-SGESO-GI-MPSM, de fecha 27.06.2024, la Ing. Eldith Soria Terrones, Responsable del Área de Liquidaciones, SOLICITA RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°332-2008-MPSM, DE FECHA 30.12.2008, y a la vez recomienda Solicitar Opinión Legal.

Que, mediante Informe N° 601-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 02.07.2024, el Ing. Salomón Guerra Guerra, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de obras, SOLICITA OPINIÓN LEGAL PARA LA RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°332-2008-MPSM, DE FECHA 30.12.2008.

Que, mediante Informe N° 681-2024-GI-MPSM, de fecha 02.07.2024, el Arq. David Córdova Peña, Gerente de Infraestructura, SOLICITA OPINIÓN LEGAL PARA LA RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°332-2008-MPSM, DE FECHA 30.12.2008.

Que, mediante Informe Legal N° 194-2024-OAJ/MPSM, de fecha 26.09.2024, el Abog. Julio Aristides Pozo Arévalo, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Emite Opinión Legal señalando PROCEDENTE la rectificación de error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N°332-2008-MPSM, de fecha 30. De diciembre del 2008.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Octubre del dos mil Veinticuatro

Que, mediante Informe N° 837-2024-SGESO-GI-MPSM, de fecha 02.10.2024, el Ing. Salomón Guerra Guerra, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de obras, SOLICITA RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°332-2008-MPSM, DE FECHA 30.12.2008.

Que, mediante Informe N° 975-2024-GI-MPSM, de fecha 02.10.2024, el Ing. Félix Víctor Cabrera Reyes, Gerente de Infraestructura, SOLICITA RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL INCURRIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°332-2008-MPSM, DE FECHA 30.12.2008.

Que, teniendo en cuenta los informes emitidos por el Responsable del Área de Liquidaciones, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, el Gerente de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica; esta Gerencia Municipal considera que, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 332-2008-/MPSM, de fecha 30 de diciembre de 2008, de conformidad con lo establecido en artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con la finalidad de consignar correctamente los datos en los citados artículos.

Por tanto, estando a lo señalado en los considerados precedentes, a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06.02.2023 y Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25.07.2024, esta Gerencia Municipal:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECTIFICAR el error material contenido en el ARTÍCULO PRIMERO Y ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2008-MPSM DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Liquidación de Obra 2053591: "Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 2, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín"; el mismo que tiene las siguientes características:

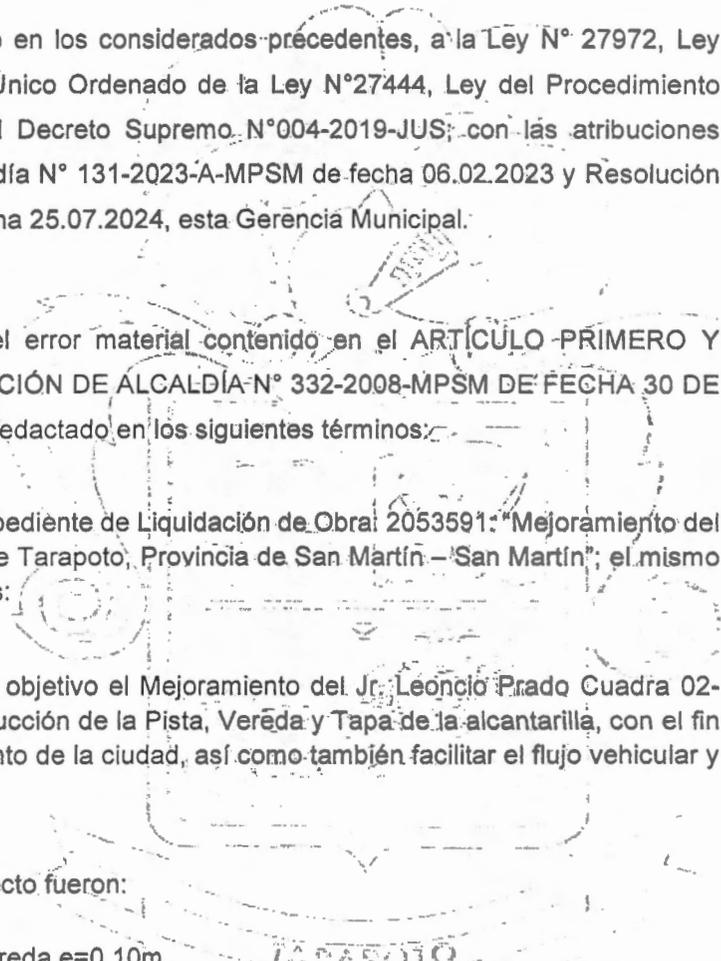
**OBJETIVO:**

El presente proyecto, tuvo como objetivo el Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 02-Tarapoto, así como también la Construcción de la Pista, Vereda y Tapa de la alcantarilla, con el fin de mantener el ornato y embellecimiento de la ciudad, así como también facilitar el flujo vehicular y peatonal.

**META FÍSICA:**

Las metas alcanzadas del presente proyecto fueron:

- Asfaltado de 384.75 m2 de Pista.
- Construcción de 162.07 ml de Vereda e=0.10m.
- Construcción de 173.67 ml de tapa de alcantarilla de concreto armado e=0.20mts, comuna resistencia a la compresión  $f_c=210\text{kg/cm}^2$ .





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Octubre del dos mil Veinticuatro

- Marcas Retroreflectivas sobre el pavimento en 32.06m2.

**UBICACIÓN:**

- DISTRITO DE TARAPOTO-PROV. Y REGIÓN SAN MARTÍN.

- APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN S/ 45,328.50

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

**S/ 45,328.50**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Expediente de Liquidación de obra del Proyecto "Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 2, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín"; que se sustenta en los aspectos técnicos de metas físicos y Presupuestos analíticos y aportes económicos ejecutados del proyecto.

**PRESUPUESTO ANALÍTICO**

**PRESUPUESTO ANALÍTICO**

PROYECTO: "Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 2, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín".

UBICACIÓN : JR. LEONCIO PRADO 2DA CUADRA-BARRIO PARTIDO ALTO, Distrito de TARAPOTO. Provincia y Región SAN MARTÍN.

FINANCIA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

EJECUTA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FECHA : NOVIEMBRE DEL 2008.

CÓDIGO CLASIFIC.	APOORTE PARTICIPACIÓN	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	%
------------------	-----------------------	-------------	-----------	---

A	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN	PARCIAL S/.	TOTAL S/.	%
06.05.00	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		45,328.50	100.00
06.05.11.10	Retribuciones y Complementos – Contratos a Plazo Fijo	21,151.49		46.67
06.05.11.11	Obligaciones del Empleador	1,719.81		3.79
06.05.11.18	Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones	1,500.00		3.31
06.05.11.23	Combustibles y Lubricantes	0.00		0.00
06.05.11.27	Servicios Mo Personales	0.00		0.00
06.05.11.29	Materiales de Construcción	18,097.20		39.92
06.05.11.30	Bienes de Consumo	0.00		0.00
06.05.11.32	Pasajes y Gastos de Transporte	0.00		0.00
06.05.11.33	Servicios de Consultoría	0.00		0.00
06.05.11.39	Otros Servicios de Terceros	2,860.00		6.31
06.05.11.52	Alquiler de Bienes Muebles	0.00		0.00

**PRESUPUESTO TOTAL S/.** 45,328.50

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Liquidación de Obra: 2053591: "Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 2, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín"; el mismo que tiene las siguientes características:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Octubre del dos mil Veinticuatro

**OBJETIVO:**

El presente proyecto, tuvo como objetivo el Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 02-Tarapoto, así como también la Construcción de la Pista, Vereda y Tapa de la alcantarilla, con el fin de mantener el ornato y embellecimiento de la ciudad, así como también facilitar el flujo vehicular y peatonal.

**META FÍSICA:**

Las metas alcanzadas del presente proyecto fueron:

- Asfaltado de 384.75 m2 de Pista.
- Construcción de 162.07 ml de Vereda e=0.10m.
- Construcción de 173.67 ml de tapa de alcantarilla de concreto armado e=0.20mts, comuna resistencia a la compresión f<sub>c</sub>=210kg/cm<sup>2</sup>.
- Marcas Retroreflectivas sobre el pavimento en 32.06m<sup>2</sup>.

**UBICACIÓN:**

- DISTRITO DE TARAPOTO-PROV. Y REGIÓN SAN MARTÍN.
- APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN S/ 69,522.43

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/ 69,522.43**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

**ARTÍCULO SEGUNDO** .- Aprobar el Expediente de Liquidación de obra del Proyecto "Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 2, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín"; que se sustenta en los aspectos técnicos de metas físicas y Presupuestos analíticos y aportes económicos ejecutados del proyecto.

**PRESUPUESTO ANALÍTICO**

**PRESUPUESTO ANALÍTICO EJECUTADO DESAGREGADO**

PROYECTO: "Mejoramiento del Jr. Leoncio Prado Cuadra 2, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín".  
 UBICACIÓN : JR. LEONCIO PRADO 2DA CUADRA-BARIO PARTIDO ALTO, Distrito de TARAPOTO. Provincia y Región SAN MARTÍN.  
 FINANCIACIÓN : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
 EJECUTA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.  
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
 FECHA : NOVIEMBRE DEL 2008.

CÓDIGO CLASIFIC.	APOORTE PARTICIPACIÓN	PARCIAL S/.	TOTAL S/.
A	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN</b>		
06.05.00	<b>OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>		<b>69,522.43</b>
06.05.11.10	Retribuciones y Complementos – Contratos a Plazo Fijo	42,877.60	
06.05.11.11	Obligaciones del Empleador	3,156.22	
06.05.11.23	Combustibles y Lubricantes	2,936.11	
06.05.11.29	Materiales de Construcción	17,692.50	
06.05.11.39	Otros Servicios de Terceros	2,860.00	
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/.</b>			<b>69,522.43</b>





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2024-GM-MPSM

Tarapoto, 09 de Octubre del dos mil Veinticuatro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR subsistente la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332-2008-MPSM DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, en lo que fuera de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR , la presente resolución a las partes interesadas y áreas correspondientes, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, sean las responsables de la implementación de la presente resolución.

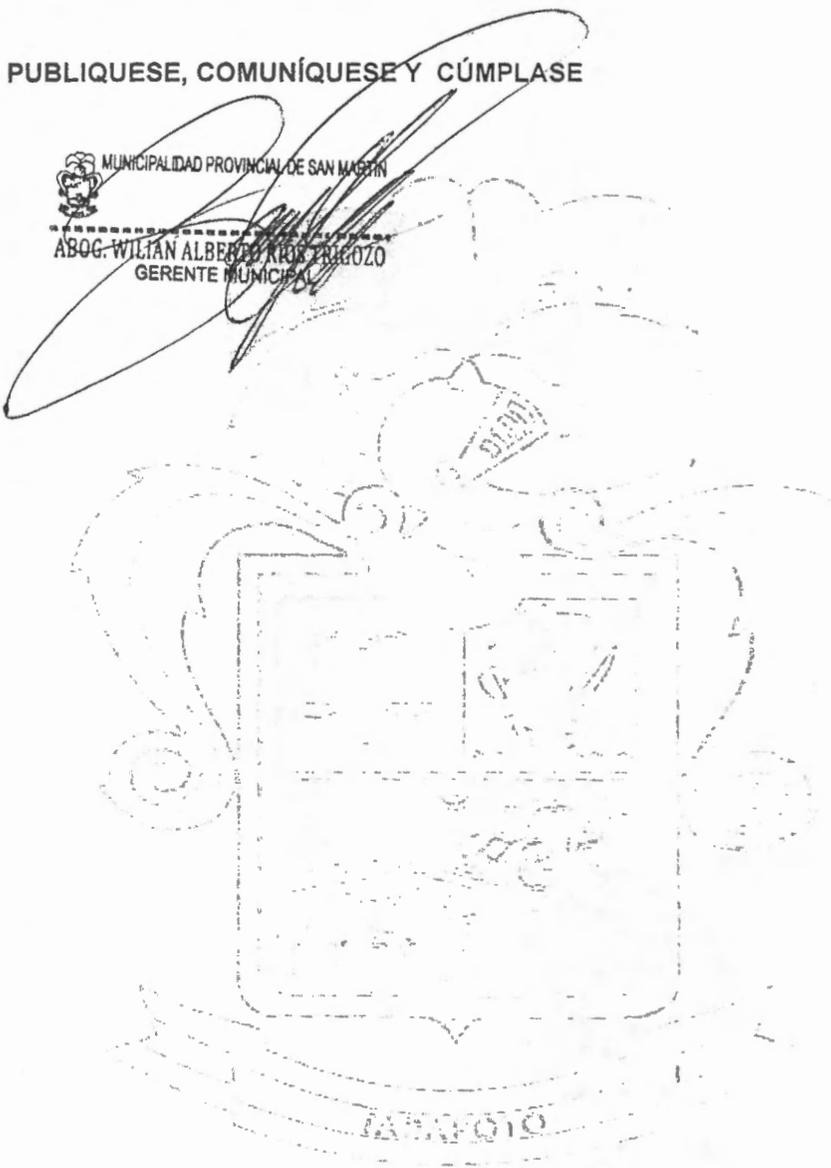
**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página WED de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RIVERA TRUJANO  
GERENTE MUNICIPAL



WART-GM/MPSM  
FVCR/GI/MPSM  
Gerencia de Adm.  
Gerencia de Planeam.  
Archivo

